CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Yolanda Cruz Borja EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Bilingüe Hermenegildo Galeana QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Publico
con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Hermenegildo Galeana, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Yolanda Cruz Borja, en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Libertad, Guerrero, Código Postal 41970 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado. Esc. Prim. Hermenegildo Galeana ubicado en La Libertad Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle S/N., La Libertad mpio. de Iguala Gro.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de La Libertad Gro., Guerrero a los 14 días del mes de Febrero del dos mil Veinti tres.

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJEC. DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACION
INEBAN - GUERRERO
ESC. PRIM. BILINGUE
HERMENEGILDO GALEANA
C.C.T. 12DPB0329C
LA LIBERTAD, MPIO.
DE IGUALAPA, GRO.

C. YOLANDA CRUZ BORJA

TESTIGO

C. Solano Martínez Tavez

TESTIGO

C. _____

TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SECRETARÍA DE **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL** DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica **FECHA:** **FOLIO:**

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

	Esc. Prim. Bilingüe Hermenegildo Galeana
Domicilio:	Calle sin nombre s/n, La Libertad
Colonia:	Mpio de Igualapa
Teléfono:	

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Yolanda Cruz Borja
Domicilio:	
Teléfono:	
Cargo:	Directora

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup.para dormitorios: 200 m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo	☐ Bóveda	☒ Colado	☐ Teja	☐ Lámina
Tipo de Estructura	☒ Castillo	☐ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☐ Mosaico	☒ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

SERVICIOS

	SI	NO		
Agua potable	✓		cisterna	300 lts. m³
Mingitorios	✓		cantidad	2
Escusados	✓		cantidad	2 (H). 4 (M).
Lavamanos	✓		cantidad	1 (H). 1 (M).
Regaderas		X	cantidad	(H). (M).
Electricidad	✓		Voltaje	110 (✓) 220( ) 360( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 16° 44' 38.16"	
Longitud Oeste L.O. — 98° 29' 28.09"	
Altura sobre el nivel del mar	610 msn.

	SI	NO		
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén		X	Cantidad	m²
Oficinas	✓		Cantidad	1
Area de recreación	✓		Superficie	200 m²
Estacionamiento	✓		Superficie	100 m²
Sup.Inmueble: 500 mts.			Superficie Total.	1000 m²

Atencion Medica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres	✓	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	M2
	NO ✓	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NO ✓	

OBSERVACIÓN:

APTO: ( ) SI ( ) NO

REVISO: Selem Martínez Juárez

TRANSFORMANDO **GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo No Estructural

Objetos que pueden voltearse,caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X				
Otros					

		Señalización		X
Pintura, aplanado, bordes	X	Extintores		X
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X	Alarmas		X
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X	Escaleras de Emergencia		X
Puertas, canceles, separaciones	X	Realización de Simulacros		X

Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Calles con mucha circulación		X			
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Bardas con altura superior a 3.2 m	X				
Bardas con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

REFUGIO TEMPORAL	ESC. PRIM. HERMENEGILDO GALEANA
LOCALIDAD	LA LIBERTAD
MUNICIPIO	IGUALAPA, GRO.